

Radicado: S 2023060055266

Fecha: 24/05/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE MENOR CUANTIA No. 14807 Y SE LIMITA EL PROCESO A MIPYME DEPARTAMENTAL, CUYO OBJETO CONSISTE EN "ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA."

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto Departamental 2021070004306 del 10 de noviembre de 2021 y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 modificado parcialmente mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y Ordenanza N° 07 de 2022; y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...*".
2. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".
3. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado parcialmente por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.
4. Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, delegó en la Secretaría de Suministros y Servicios, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía.
5. Que de conformidad con el Decreto N° 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado parcialmente mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como propósito "Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental". Además, se establece dentro de sus funciones la de "Garantizar los servicios de aseo, seguridad, transporte y mantenimiento de

Jepu

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE MENOR CUANTIA No. 14807 Y SE LIMITA EL PROCESO A MIPYME DEPARTAMENTAL, CUYO OBJETO CONSISTE EN "ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA."

instalaciones físicas en la administración departamental y administrar y asegurar los bienes muebles e inmuebles, con el fin de proteger los intereses patrimoniales del departamento", a su vez, se define como función de la Subsecretaría de Servicios Administrativos "coordinar y asegurar la prestación de los servicios generales de transporte, aseo, cafetería, mantenimiento y sostenimiento de las instalaciones físicas, garantizar la gestión integral de los bienes muebles e inmuebles de la Gobernación de Antioquia, entre otras funciones".

6. Que la Dirección de de Bienes y Seguros, tiene como función "elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el mantenimiento y administración del Centro Administrativo Departamental" y "Asegurar y proteger los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la Gobernación de Antioquia".
7. Que se requiere adecuar las instalaciones adquiridas por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social con el fin de garantizar la operación de acuerdo a la normativa establecida para el funcionamiento del Fondo de Estupefacientes de Antioquia, debido a que en la sede actual, el espacio es insuficiente para almacenar de manera adecuada y bajo condiciones de seguridad los medicamentos y recetarios oficiales, adicionalmente las condiciones locativas se encuentran bastante deterioradas (pisos agrietados, paredes sin mantenimiento, ausencia de desagüe, entre otros) y gran acumulación de elementos ajenos al funcionamiento del almacén como neveras y equipos en desuso: situación que genera cúmulo de polvo y presencia de plagas y roedores.
8. Que como forma de satisfacer la necesidad, se hace necesario adelantar un proceso de Selección Abreviada mediante Menor Cuantía, para contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera y técnica en "ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA"
9. Que la escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° Numeral 2°, e la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:

"Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

El Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.20, como una de las modalidades de contratación la Selección Abreviada de Menor Cuantía, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.

En el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece la modalidad contractual de SELECCIÓN ABREVIADA y en sus literales se establece las causales para hacer uso de dicha modalidad; es así como en el literal b) se encuentra el fundamento referente a la cuantía del proceso que se debe adelantar; el cual para el caso en concreto obedece a la menor cuantía de la Entidad, y por ello se hará uso de esta causal para proceder a escoger el contratista, siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Además, teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es un CONTRATO DE OBRA, no se requiere contratar concomitantemente la Interventoría del presente proceso, con base en el parágrafo 1° del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en los contratos de obra a que se refiere el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La presente contratación se soporta en atención al objeto contractual, al valor de la contratación y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que determina como modalidad de selección del contratista la denominada elección Abreviada de Menor Cuantía, que integra diferentes causales de contratación, a las que se acude, previo análisis que se haga de características de la necesidad que se pretende satisfacer, tales como: el objeto, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE MENOR CUANTIA No. 14807 Y SE LIMITA EL PROCESO A MIPYME DEPARTAMENTAL, CUYO OBJETO CONSISTE EN "ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA."

10. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal <http://www.colombiacompra.gov.co/> y en la oficina de la Subsecretaría Cadena de Suministros de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 315, teléfono 3835825. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública el Sistema Electrónico para la Contratación Pública el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
11. Que el presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada mediante Menor Cuantía, No. 14807, cuyo objeto es el "ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA", cuyo presupuesto oficial es de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$346.632.945) incluido AU del 19.13 %, con un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
12. Que el Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con la siguiente disponibilidad presupuestal:

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, CDP: Nro. 3500051668 - fecha de creación: - 17/03/2023 - Valor: \$350.000.000
13. Que se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones.
14. Que el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el SECOP II durante 5 días hábiles término en el cual se recibieron observaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, las cuales fueron resueltas y publicadas en Secop II el 24 de mayo de 2023,
15. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1, modificado por el artículo 2º del Decreto 1676 del 21 de octubre de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03 V1 del 24/11/2021 publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente: (i) si el Acuerdo Comercial está en vigor, (ii) si la Entidad Estatal está cubierta por el correspondiente Acuerdo Comercial, es decir, si se encuentra incluida en la lista de Entidades del respectivo Capítulo de Contratación Pública del Acuerdo, (iii) si el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual es aplicable el correspondiente Acuerdo Comercial y finalmente, (iv) si la Entidad Estatal o el objeto de la contratación no se encuadra en alguna de las excepciones previstas por el Acuerdo Comercial. . Analizados los anteriores requerimientos se puede concluir que la presente contratación tendrá en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales: Triángulo del Norte: El Salvador y Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.
16. Que en el presente Proceso de Contratación se presentaron cuatro (4) manifestaciones de interés de limitación a Mipyme Municipal, Departamental y Nacional, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.
17. Que una vez revisada la documentación de las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipyme, cumplen tres (3) y no cumple una (1) con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, y en el proyecto de pliego de condiciones por las siguientes razones:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE MENOR CUANTIA No. 14807 Y SE LIMITA EL PROCESO A MIPYME DEPARTAMENTAL, CUYO OBJETO CONSISTE EN "ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA."

MANIFESTACIONES DE INTERES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME											
Nombre de la empresa y NIT	Fecha de recibo de la certificación para limitar a Mipyme	Solicitud limitación a Mipyme	Tamaño empresa que acredita	Certificado o firmado por el Representante legal	Certificado o firmado por Revisor fiscal	Certificado o firmado por Contador público	Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUP, con fecha de expedición 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Tarjeta profesional	Certificado o junta central de contadores	Limitación Mipyme Nacional / Departamental / Municipal	Observación
GALA URBANA SAS NIT: 900971915-4	15/05/2023	Aportada	Micro	Aportado	No aplica	Aportado	No cumple, el certificado tiene fecha del 06/02/2023	Aportada	Aportado	Departamental	Anexó toda la documentación solicitada. No cumple debido a que la fecha de expedición del registro mercantil supera la exigida en el pliego de condiciones.
CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S A S B+C NIT: 811012753-1	23/05/2023	Aportada	Mediana	Aportado	Aportado	No aplica	Aportado con fecha del 02/05/2023	Aportado	Aportado	Municipal	Anexó toda la documentación solicitada. Cumple
AGAC SAS NIT: 901146852-4	23/05/2023	Aportada	Micro	Aportado	No aplica	Aportado	Aportado con fecha del 03/05/2023	Aportado	Aportado	Nacional	Anexó toda la documentación solicitada. Cumple
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S A S NIT: 901202489-3	23/05/2023	Aportada	Micro	Aportado	No aplica	Aportado	Aportado con fecha del 05/05/2023	Aportado	Aportado	Departamental	Anexó toda la documentación solicitada. Cumple

18. Que de conformidad con lo anterior, el presente Proceso de Contratación **SÍ** estará limitado a Mipyme Departamental.

19. Que como consecuencia de lo anterior **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, considera procedente ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Menor Cuantía No. 14807, cuyo objeto es "ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA"

20. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales según las funciones dadas en el literal c) del artículo 15 de la Ley 850 de 2003 podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.

21. Que el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

22. Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, definidos en los artículos 24, 25 y 16 respectivamente de la Ley 80 de 1993, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas que se presenten al presente proceso de selección a la luz del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado parcialmente por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N° 2023060052788 del 03 de Mayo de 2023.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE MENOR CUANTIA No. 14807 Y SE LIMITA EL PROCESO A MIPYME DEPARTAMENTAL, CUYO OBJETO CONSISTE EN "ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA."

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Menor Cuantía No. 14807, cuyo objeto es "ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA". El presupuesto estimado es de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$346.632.945) incluido AU del 19.13 %, con un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual estará limitado a Mipyme Departamental.

SEGUNDO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Selección Abreviada mediante Menor Cuantía No. 14807, que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Subsecretaría Cadena de Suministros de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 3 Oficina 315, Medellín, Teléfono: 3835091.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	24/05/2023	18:59:00
Fecha Prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	24/05/2023	19:00:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	24/05/2023	19:00:00
Plazo para manifestación Interés	29/05/2023	19:00:00
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	29/05/2023	19:00:00
Realización de Sorteo	31/05/2023 El sorteo se realizará por los funcionarios del Departamento de Antioquia. Se enviará un link en teams para que los interesados presencien el sorteo.	14:00
Publicación de la lista de precalificados	31/05/2023	19:00:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	01/06/2023	19:00:00
Plazo máximo para expedir adendas	01/06/2023	19:00:00
Presentación de Ofertas	05/06/2023	10:00:00
Apertura de Ofertas	05/06/2023	10:01:00
Informe de presentación de ofertas	05/06/2023	10:30:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09/06/2023	19:00:00
Plazo para Subsananar y Presentar de observaciones al informe de verificación o evaluación.	15/06/2023	19:00:00
Respuesta a observaciones al informe de verificación o evaluación y respuesta a las subsanaciones	21/06/2023	19:00:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	22/06/2023	19:00:00
Firma del Contrato	26/06/2023	19:00:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27/06/2023	16:00:00
Aprobación de las Garantías o pólizas del contrato	27/06/2023	17:30:00

TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública Portal Único de Contratación-SECOP www.secop.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

CUARTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.secop.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE MENOR CUANTIA No. 14807 Y SE LIMITA EL PROCESO A MIPYME DEPARTAMENTAL, CUYO OBJETO CONSISTE EN "ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA."

QUINTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifique, adicione, derogue o subrogue.

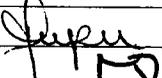
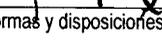
SEXTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOPII) página web www.secop.gov.co

Dada en Medellín, a los veinticuatro (24) días de mayo de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MARILUZ MONTOYA TOVAR
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Katherine Arias Vélez- Rol Jurídico		24-05-2023
Revisó:	María Paulina Murillo Peláez - Directora Abastecimiento		24-05-2023
Aprobó:	Alexander Mejía Román - Subsecretario Cadena de Suministros		24-05-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			